



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución de Gerencia General

N° 001-IGP/2022

Lima, 3 de Enero del 2022

VISTOS:

La Resolución de Gerencia General N° 028-IGP/2021, de fecha 17 de mayo de 2021 y la Nota Informativa N°0030-2021-IGP/DC-ROJ; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 136 se crea el Instituto Geofísico del Perú, cuya finalidad es la investigación científica, la enseñanza, la capacitación, la prestación de servicios y, la realización de estudios y proyectos, en las diversas áreas de la Geofísica;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, dispone la adscripción del Instituto Geofísico del Perú (IGP) como Organismo Público Ejecutor del Ministerio del Ambiente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINAM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geofísico del Perú;

Que, el numeral 1 de la Décima Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 021-2020 establece que el Instituto Geofísico del Perú es el Ente Rector de las investigaciones teóricas y aplicadas en la Ciencia Geofísica orientada a la ejecución de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 028-IGP/2021, de fecha 17 de mayo de 2021, se resolvió.

"Artículo 1.- Aceptar la donación de los equipos y componentes electrónicos, por parte de la Universidad de Cornell a favor del Instituto Geofísico del Perú, valorizado en un total de US\$ 31,351.18 (treinta y un mil trescientos cincuenta y uno con 18/100 dólares americanos) de acuerdo a la Factura N° 0115CU-2021, de fecha 19 de marzo de 2021, tal como se detalla en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución de Gerencia General";

Que, con Nota Informativa N°0030-2021-IGP/DC-ROJ, de fecha 22 de diciembre de 2021, el Director del Radio Observatorio de Jicamarca indico lo siguiente:

“Que, mediante Resolución de Gerencia General 028-IGP/2021 se aprobó la donación de 52 ítems de equipos y componentes procedentes de la Universidad de Cornell por un monto de US\$ 31,351.18 (treinta y un mil trescientos cincuenta y uno con 18/100 dólares americanos), los cuales fueron recepcionados mediante guía FEDEX N° 773788695720 de fecha 27 de mayo del presente año.

Que, en la recepción de la donación se detectó que de los 52 ítems componentes de la donación, el ítem asignado con el número 23 no llegó en su totalidad mientras que el asignado con el número 52 llegó de manera incompleta (18 componentes en vez de 20), por lo que el valor del citado embarque disminuye en \$857.40 dólares.

Por otro lado, en el mismo embarque se recepcionó adicionalmente a los componentes señalados en la RGG 028-IGP/2021 tres (03) componentes no incluidos en la lista original, los cuales están valuados en \$1,697.76 dólares.

Por lo expuesto, se solicita modificar la Resolución de Gerencia General N° 028-IGP/2021 retirando el ítem 23 y disminuyendo la cantidad establecida en el ítem 52 (de 20 a 18 componentes) e incorporando a la lista inicial los 03 ítems señalados en el párrafo anterior, siendo el nuevo valor de la donación de \$32,191.54 (Treinta y dos mil cientos noventa y uno con 54/100 dólares americanos)”;

Que, con el visado de la Dirección del Radio Observatorio de Jicamarca y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 136, que crea el Instituto Geofísico del Perú; el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente y el Decreto Supremo N° 001-2015-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geofísico del Perú;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Artículo 1 de la Resolución de Gerencia General N° 028-IGP/2021, de fecha 17 de mayo de 2021, sólo en los siguientes términos: retirar el ítem 23 y disminuir la cantidad establecida en el ítem 52 (de 20 a 18 componentes) e incorporar a la lista inicial los 03 ítems indicados en el anexo que forma parte integrante de la resolución indicada, de acuerdo a lo explicado en la Nota Informativa N°0030-2021-IGP/DC-ROJ, siendo el nuevo valor de la donación de \$32,191.54 (Treinta y dos mil cientos noventa y uno con 54/100 dólares americanos).

Artículo 2.- Disponer que los equipos donados sean incorporados física y contablemente al Patrimonio del Instituto Geofísico del Perú.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Gerencia General en el Portal Institucional del Instituto Geofísico del Perú (www.gob.pe/igp).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Raúl Javier Bueno Cano
Gerente General